

Dr. Modesto Aníbal Tamayo
ABOGADO

Av. 10 de Agosto y Riofrio
Edif. Benalcazar Mil- Of.- 503

Telefax: 2 -566-409
Quito - Ecuador

Quito, a 15 de febrero del 2.002

REF.: EXPEDIENTE 18740

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
En su despacho.-

4222
Shirley
18 FEB. 2002
1430

Señor Superintendente:

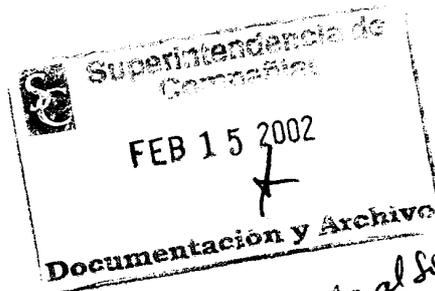
Para fines de incorporación al respectivo expediente cúmples remítirle con la presente, copia certificada de la escritura pública de cesión de participaciones sociales de la compañía:

TRANSPORTES DE PASAJEROS BELISARIO QUEVEDO CIA. LTDA.

otorgada por el señor FRANCISCO MULLO JAYA y señora a favor del señor SEGUNDO MANUEL CHICAIZA GUANOLUISA, celebrada el 22 de enero del 2.002 en la Notaría Novena del cantón Quito, a cargo del Doctor Gustavo Flores Uzcátegui, legalmente inscrita en el Registro Mercantil a cargo del Registrador de la Propiedad de Latacunga el 29 de enero del 2.002.

Atentamente,

Modesto Anibal Tamayo
Dr. Modesto Anibal Tamayo
MATRICULA 1670 - C.A.Q.
C.C. 100072932-8



OK.
ingresada al sistema
Am
21.02.02



NOTARIA NOVENA

Dr. Gustavo Flores Uzcátegui

A su cargo los Protocolos de los Notarios
Dr. Mario Zambrano Saá 1970 - 1978 y Dr. Camilo Jáuregui Barona 1978 - 1984

TERCERA

COPIA

De la Escritura de : CESION DE PARTICIPACIONES

Otorgada por : FRANCISCO MULLO JAYA Y SEÑORA

A favor : SEGUNDO MANUEL CHICALZA GUANOLUISA

Parroquia

Cuantía: S BS\$ 25.00

Quito, a 22 de E N E R O del 2002

Notaria Luis Felipe Borja 565 - Tarqui 809
2do. piso Of. 203 - Teléfono 234-144
Domicilio: Manuel Angulo 193 - Teléfono 521-095
QUITO - ECUADOR



CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA :

FRANCISCO MULLO JAYA Y SEÑORA

A FAVOR DE :

SEGUNDO MANUEL CHICAIZA GUANOLUISA

CUANTIA : US\$ 25,00

DI 3 COPIAS

E.E.

En la ciudad de San Francisco de Quito , Distrito Metropolitanamente , Capital de la República del Ecuador , el día de hoy martes veinte y dos de ENERO del año dos mil dos , ante mí DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI , NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO , comparecen : por una parte y en calidad de Cedente , el señor FRANCISCO MULLO JAYA , casado , debidamente representada por su mandataria la señora MARIA ESPIRITU JAYA ALPUSIG , casada , según consta del poder que se agrega como documento habilitante , comparece también la señora ANA LUCIA TAIFE TOAGUIZA , casada , por sus propios derechos , en calidad de cónyuge del cedente ; y , por otra y en calidad de Cesionario , el señor SEGUNDO MANUEL CHICAIZA GUANOLUISA , casado con la señora ROSA ELVIRA VACA JAYA , por sus propios derechos .- Los comparecientes son de

nacionalidad ecuatoriana , mayores de edad , legalmente capaces para contratar y obligarse , domiciliados en la ciudad de Latacunga y de tránsito por este Cantón y ciudad de Quito , a quienes conozco de que doy fe ; y , dicen : Que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan , cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente : " SEÑOR NOTARIO : En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo , dignese extender una de cesión de participaciones sociales de la Compañía " TRANSPORTE DE PASAJEROS BELISARIO QUEVEDO COMPANIA LIMITADA " , de conformidad con las siguientes cláusulas : PRIMERA .- COMPARECIENTES .- Comparecen a la celebración del presente contrato : Uno .- En calidad de CEDENTE , el señor FRANCISCO MULLO JAYA , representado por la señora MARIA ESPIRITU JAYA ALPUSIG , quien es su Apoderada Especial , conforme consta de la escritura de poder adjunta .- Dos .- En calidad de CESIONARIO , el señor SEGUNDO MANUEL CHICAIZA GUANOLUISA , de estado civil casado con la señora ROSA ELVIRA VACA JAYA , por sus propios derechos .- Tres En señal de aceptación y consentimiento con este acto concurre también la señora ANA LUCIA TAIPE TOAQUIZA , cónyuge del señor FRANCISCO MULLO JAYA .- Todos los comparecientes son ecuatorianos , mayores de edad , absolutamente capaces para obrar y obligarse y domiciliados en Latacunga , de tránsito en la ciudad de Quito .- SEGUNDA .- ANTECEDENTES .- Uno) Por escritura pública celebrada el veinte

y dos de Noviembre de mil novecientos ochenta y nueve ,
ante el Notario Noveno de Quito doctor Gustavo Flores
Uzcátegui , inscrita el cinco de Marzo de mil novecien-
tos noventa bajo la partida número veinte del Registro
Mercantil que se lleva en el Registro de la Propiedad
de Latacunga , se constituyó la Compañía " TRANSPORTES
DE PASAJEROS BELISARIO QUEVEDO COMPAÑIA LIMITADA " ,
siendo actualmente su capital suscrito cuatrocientos
dólares de los Estados Unidos de América , dividido en
cuatrocientas participaciones sociales iguales , acumu-
lativas e indivisibles de un dólar de valor nominal
cada una .- Dos .- El señor FRANCISCO MULLO JAYA ,
posee actualmente en la mencionada compañía veinte y
cinco participaciones sociales suscritas y pagadas de
un dólar de valor nominal cada una .- Tres .- En sesión
extraordinaria celebrada el diecinueve de Enero del dos
mil dos , la Junta General de Socios de la Compañía "
TRANSPORTES DE PASAJEROS BELISARIO QUEVEDO COMPAÑIA
LIMITADA " , resolvió conceder autorización suficiente
al señor FRANCISCO MULLO JAYA para que transfiera las
referidas participaciones sociales a favor del señor
SEGUNDO MANUEL CHICAIZA GUANDLUISA , y , a su vez ,
aceptar a éste como nuevo socio de la Compañía , ha-
biendo todos los socios renunciado previamente al dere-
cho de preferencia establecido en la ley y los estatu-
tos sociales .- TERCERA .- CESION DE PARTICIPACIONES .-
Con los antecedentes expuestos , el señor FRANCISCO
MULLO JAYA , por medio de su apoderada especial señora

MARIA ESPIRITU JAYA ALPUSIG , con la aquiescencia de la señora ANA LUCIA TAIPE TOAQUIZA , cede y por consiguiente transfiere a favor del señor SEGUNDO MANUEL CHICAIZA GUANOLUISA , las veinte y cinco participaciones sociales que posee actualmente en la Compañía " TRANSPORTES DE PASAJEROS BELISARIO QUEVEDO COMPANIA LIMITADA " , sin reserva de ninguna especie , esto es con todos los derechos y obligaciones correspondientes .- CUARTA .- ACEPTACION .- El señor SEGUNDO MANUEL CHICAIZA GUANOLUISA declara que acepta la cesión de participaciones sociales que antecede , así como las consecuencias legales que devienen de este acto , por ser conveniente para sus intereses .- QUINTA .- NUEVA INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL .- En mérito de la cesión de participaciones que antecede , el capital social de la Compañía " TRANSPORTES DE PASAJEROS BELISARIO QUEVEDO COMPANIA LIMITADA " queda integrado de la siguiente manera :

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PARTICIPACIONES (\$USA 1.00 c/u)
1.- Telmo Castro Niza	US\$ 42.00	42
2.- Luis Guanolisa Maigua	42.00	42
3.- Segundo Manuel Crespata	42.00	42
4.- Segundo José Jami Guamán	42.00	42
5.- Luis Ataballo Pullupaxi	25.00	25
6.- Manuel Maigua Yugla	25.00	25
7.- Alejandro Montaluisa	25.00	25
8.- Luis Cajas Gavilanes	25.00	25

9.- Segundo Cajas Sevillanas	25.00	25
10.- Marco Vinicio Taco	25.00	25
11.- José Manuel Guanoluisa	25.00	25
13.- Genaro Jérez Garzón	25.00	25
14.- Segundo Chicaiza Guanoluisa	25.00	25
SUMAN	400.00	400

SEXTA .- RATIFICACION .- Presentes CEDENTE y DESIGNARIO manifiestan que se encuentra pagado el valor total de las participaciones sociales que se transfieren por este instrumento , declaran su conformidad con este acto y sus consecuencias de orden legal y se ratifican de consuno en el contenido de este contrato .- SEPTIMA .- MARGINACION E INSCRIPCION .- Queda autorizado el Cesionario señor SEGUNDO MANUEL CHICAIZA GUANOLUISA , para solicitar que se sienta razón de la presente cesión de participaciones sociales al margen de la escritura de constitución de la compañía y para obtener la correspondiente inscripción en el Registro Mercantil .- OCTAVA .- HABILITANTE .- Como tal se agrega copia certificada del acta de la sesión extraordinaria universal de la junta general de socios de la Compañía " TRANSPORTES DE PASAJEROS BELISARIO QUEVEDO COMPANIA LIMITADA " celebrada el diecinueve de Enero del año dos mil dos .- Usted , Señor Notario , se servirá agregar las demás cláusulas de estilo " .- HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que ha sido formulada y suscrita por el señor doctor Modesto Aníbal Tamayo , portador de la matrícula profesional signada con el número mil seiscien-

tos estatuta del Colegio de Abogados de Pichincha .-
Para el otorgamiento de la presente escritura pública ,
se han observado y cumplido con todos y cada uno de los
preceptos y requisitos legales que el caso así lo re-
quiera y demanda ; y , leída que les fue por mí el
Notario , integramente a los señores comparecientes ,
éstos se afirman y se ratifican en todas y cada una de
las partes de su total contenido , para constancia , y
en fe de ello , firman conmigo , en unidad de acto .-
De todo lo cual doy fe .-

Maria E. Jaya
Sra. Maria E. Jaya Alpusig
C.C.No. 05-0156729-1
P.V.No. 0012-062

Ana L. Taipei Toaqui
Sra. Ana L. Taipei Toaqui
C.C.No. 050211293-1
P.V.No. 0071498

Segundo M. Chicaiza
Sr. Segundo M. Chicaiza Guanoluisa
C.C.No. 050178267-6
P.V.No. 0006-038

(FIRMADO) EL NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO
DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI . - A CONTINUACION
SE AGREGAN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES . -



NOTARIA
TRIGESIMA QUINTA

NOTARIO TRIGESIMO QUINTO
DEL CANTON QUITO

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

FRANCISCO MULLO JAYA

A FAVOR DE

MARIA ESPIRITU JAYA ALPUSIG

CUANTIA: INDETERMINADA

Di 2 copias

xvr

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del

Ecuador, hoy día lunes veintitrés (23) de abril del año dos mil

uno, ante mí, DOCTOR HECTOR VALLEJO DELGADO,

NOTARIO TRIGESIMO QUINTO DE ESTE CANTON,

comparece el señor FRANCISCO MULLO JAYA, de estado civil

casado, por sus propios derechos. El compareciente declara ser

ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado y residente en Latacunga

de tránsito por el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente

capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe en virtud

de haberme exhibido su cédula de ciudadanía cuyo número se

anota al final de este instrumento y copia fotostática debidamente

certificada por mí, agrego a este documento; libre y

voluntariamente me solicita elevar a escritura pública la siguiente

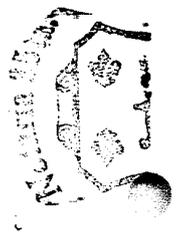
minuta de PODER ESPECIAL, cuyo tenor literal es como sigue:

“SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO

NOTARIO

1 cargo sírvase extender una de la cual conste que yo FRANCISCO
2 MULLO JAYA, ecuatoriano, mayor de edad, casado, chofer
3 profesional, domiciliado y residente en Latacunga, de tránsito en la
4 ciudad de Quito, libre y espontáneamente confiero PODER
5 ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a
6 favor de mi madre MARIA ESPIRITU JAYA ALPUSIG, para lo
7 siguiente: 1.- Para que me represente como socio de la compañía
8 TRANSPORTES DE PASAJEROS BELISARIO QUEVEDO CIA.
9 LTDA. y ejercite todos los derechos que como tal me
10 corresponden de acuerdo a la Ley de Compañías y los estatutos
11 sociales, pudiendo asistir a las juntas generales de socios con voz
12 y voto, incluyéndose aquellas juntas en que se trate asuntos que
13 necesitan de cláusula especial como las de fusión, transformación,
14 aumento o disminución de capital, reforma y codificación de
15 estatutos, reactivación, prórroga de plazo, disolución anticipada y
16 liquidación de la compañía. 2.- Para que administre y disponga
17 libremente las participaciones sociales que poseo en la mencionada
18 compañía, pudiendo inclusive transferirlas mediante venta,
19 cesión o cualquier otro título, en favor de la persona que
20 considere conveniente. 3.- Para que represente como actor,
21 demandado o tercerista excluyente o coadjuvante, en toda clase de
22 juicios en que yo tenga interés directo, ya sean de jurisdicción
23 voluntaria o contenciosa, civiles, penales, mercantiles, laborales,
24 administrativos o de cualquiera otra naturaleza, continuándolos por
25 todos los trámites e instancias hasta su completa terminación. 4.-
26 Para que reciba dinero, especies y valores que a cualquier título me
27 correspondan, confiriendo recibos, finiquitos y cancelaciones. 5.-
28 Para otorgar toda clase de instrumentos o escrituras públicas



22



NOTARIA
TRIGESIMA QUINTA

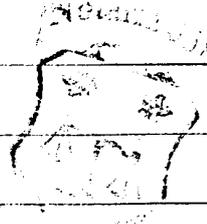


1 privadas, recibos de cantidades, carta de pago o de cancelación de
 2 deudas y cuantos documentos sea necesario otorgar en el ejercicio
 3 del poder que le confiero y para que obtenga o designe la persona
 4 que deba obtener su inscripción en los registros correspondientes.
 5 Para el cabal cumplimiento de este mandato confiero a mi
 6 mandataria todas las facultades comunes a los procuradores, las
 7 especiales del Artículo cuarenta ocho del Código de
 8 Procedimiento Civil y la de delegar total o parcialmente este
 9 poder, principalmente a título de procuración judicial . Usted señor
 10 Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo”.- HASTA
 11 AQUÍ LA MINUTA la misma que se halla firmada por el señor
 12 Doctor Modesto Aníbal Tamayo, abogado con matrícula profesional
 13 número mil seiscientos setenta del Colegio de Abogados de Quito,
 14 la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor
 15 legal, la cuantía dada su naturaleza es indeterminada. Para el
 16 otorgamiento del presente poder, se observaron todos los preceptos
 17 legales del caso, y; leído que le fue al compareciente, por mí el
 18 Notario, se ratifica en todo su contenido y para constancia de lo
 19 cual firma conmigo en unidad de acto; de todo lo cual doy fe.

FRANCISCO MULLO JAYA

C.C.

El Notario (firmado).- Doctor Héctor Vallejo Delgado -



DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO

1 ECUATORIANA 4444 V. 1127 1940
2 CASANO SWEET LINDA TATE FOAK
3 CIUDADANIA CHOFER PROFESIONAL
4 SEGURO PULLO
5 - MARIA ESPERANZA
6 LATACUNGA 2003/2004
7 27/05/2012

8 CIUDADANIA 0504390-12-1
9 NULLO JAYA FRANCISCO
10 23 ABRIL 1966
11 COTOPAXI/LATACUNGA/BELISARIO
12 002- 0005 00053
13 COTOPAXI/ LATACUNGA
14 BELISARIO QUEVEDO 1966



15 *Belisario Quevedo*

16 Se otorgo ante mí, y en fe de ello

17 confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sella-

18 da en dos fojas útiles.- Quito, a veintitrés de abril del dos mil

19 uno.- DOCTOR HECTOR VALLEJO DELGADO, NOTARIO TRIGESIMO QUINTO

20 DEL CANTON QUITO *H*

21 *H. Vallejo Delgado*

22 **Notaría 3ª**



23 **Dr. Héctor Vallejo Delgado**
24 **NOTARIO TRIGESIMO QUINTO**
25 **DEL CANTON QUITO**
26 Quito - Ecuad.

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA "TRANSPORTES DE PASAJEROS BELISARIO QUEVEDO CIA. LTDA."
CELEBRADA EL 19 DE ENERO DEL 2.002.**

En la ciudad de Latacunga, provincia de Cotopaxi, hoy viernes diecinueve de enero del dos mil dos, siendo las 10h00, en el local de la compañía situado en el parque central de la parroquia Belisario Quevedo, previa convocatoria del Gerente, se reúnen en junta general extraordinaria de socios los señores TELMO CASTRO NIZA; LUIS GUANOLUISA MAIGUA; SEGUNDO MANUEL CRESPATA CHUQUITARCO; SEGUNDO JOSE JAMI GUAMAN; LUIS EDUARDO ATABALLO PULLUPAXI; MIGUEL MAIGUA YUGLA; SEGUNDO TELMO CAJAS; FRANCISCO MULLO JAYA, representando por MARIA ESPIRITU JAYA; ALEJANDRO MONTALUISA PULLUPAXI; LUIS ANIBAL CAJAS GAVILANEZ; JOSE MANUEL GUANOLUISA VACA; y, MARCO VINICIO TACO, JOSE RUBEN MALLIQUINGA y GENARO JEREZ GARZON, representados por EDGAR FAUSTO AGUILAR GONZALEZ.

De acuerdo al Libro de Participaciones y Socios los concurrentes representan el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía.

Dirige la Junta el Presidente Titular de la Compañía señor LUIS FAUSTO GUANOLUISA MAIGUA y actúa como Secretario el Gerente señor MANUEL MAIGUA YUGLA.

De acuerdo a la convocatoria el único punto a tratar es el siguiente:

AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA DE LA TOTALIDAD DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE POSEEN ACTUALMENTE EN LA COMPAÑIA LOS SOCIOS FRANCISCO MULLO JAYA, MARCO VINICIO TACO Y SEGUNDO TELMO CAJAS, A FAVOR DE LOS SEÑORES SEGUNDO MANUEL CHICAIZA GUANOLUISA, EDISON GARZON Y JOSE ALONSO BERNAL BARRIGA, RESPECTIVAMENTE.

Confirmada por Secretaría la presencia de todos los socios de la compañía y la consecuente concurrencia del cien por ciento del capital social, el Presidente declara instalada la sesión.

Inmediatamente el Presidente somete a consideración de la junta el único punto del orden del día.

Toma entonces la palabra la señora MARIA ESPIRITU JAYA y a nombre de su representado FRANCISCO MULLO JAYA manifiesta que éste desea transferir a favor del señor SEGUNDO MANUEL CHICAIZA GUANOLUISA las veinticinco participaciones sociales que posee actualmente en la compañía, a cuyo efecto solicita se le conceda la respectiva autorización.

Acto seguido toma la palabra el señor SEGUNDO TELMO CAJAS y manifiesta que por su parte desea transferir las veinticinco participaciones sociales que posee actualmente en la compañía, a favor del señor JOSE ALONSO BERNAL BARRIGA, a cuyo efecto pide se le

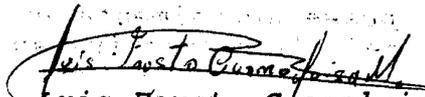
conceda la respectiva autorización.

Posteriormente toma la palabra el señor EDGAR FAUSTO AGUILAR GONZALEZ y en representación del socio MARCO VINICIO TACO manifiesta que éste desea transferir las veinticinco participaciones sociales que posee actualmente en la compañía, a favor del señor EDISON GARZON, a cuyo efecto pide se le conceda la correspondiente autorización.

Luego de algunas deliberaciones y dado que todos y cada uno de los socios renuncian al derecho de preferencia para la adquisición de las participaciones sociales que se proponen ceder los socios FRANCISCO MULLO JAYA, SEGUNDO TELMO CAJAS y MARCO VINICIO TACO, la Junta resuelve con el voto unánime de los concurrentes que representan el cien por ciento del capital social, lo siguiente:

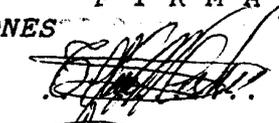
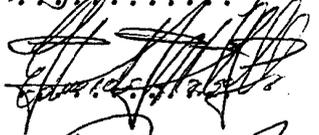
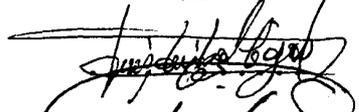
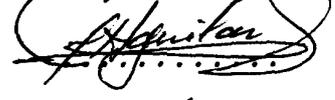
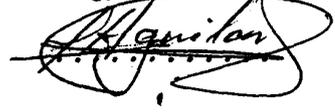
1. Conceder al señor FRANCISCO MULLO JAYA autorización suficiente, cual en derecho se requiere, para que transfiera a favor del señor SEGUNDO MANUEL CHICAIZA GUANOLUISA, las veinticinco participaciones sociales que posee actualmente en la Compañía.
2. Conceder al señor SEGUNDO TLMO CAJAS GAVILANEZ autorización suficiente, cual en derecho se requiere, para que transfiera a favor del señor JOSE ALONSO BERNAL BARRIGA, las veinticinco participaciones sociales que posee actualmente en la Compañía.
3. Conceder al señor MARCO VINICIO TACO autorización suficiente, cual en derecho se requiere, para que transfiera a favor del señor EDISON GARZON, las veinticinco participaciones sociales que posee actualmente en la Compañía.
4. Aceptar a los señores SEGUNDO MANUEL CHICAIZA GUANOLUISA, JOSE ALONSO BERNAL BARRIGA y EDISON GARZON, como nuevos socios de la Compañía TRANSPORTES DE PASAJEROS BELISARIO QUEVEDO CIA. LTDA., a partir de la fecha de inscripción de las respectivas escrituras de cesión de participaciones sociales en el Registro Mercantil.
5. Dejar constancia que las resoluciones que anteceden han sido tomadas previa renuncia de todos los socios al derecho de preferencia previsto en la ley y los estatutos sociales.

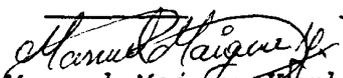
Mo habiendo otro punto que tratar y luego de un receso concedido para la elaboración de la presente acta, se da lectura de la misma siendo aprobada por unanimidad y sin ninguna observación.


Luis Fausto Guanoluiza Maigua
PRESIDENTE


Manuel Maigua Yugo
GERENTE-SECRETARIO

LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "TRANSPORTES DE PASAJEROS BELISARIO QUEVEDO CIA. LTDA." CELEBRADA EL 19 DE ENERO DEL 2.002.

N O M B R E	CAPITAL (\$ USA)	NUMERO DE PARTICIPACIONES	F I R M A
1. TELMO CASTRO NIZA	42.00	42	
2. LUIS GUANOLUISA MAIGUA	42.00	42	
3. SEGUNDO MANUEL CRESPATA	42.00	42	
4. SEGUNDO JAMI GUAMAN	42.00	42	
5. LUIS ATABALLO PULLUPAXI	25.00	25	
6. MANUEL MAIGUA YUGLA	25.00	25	
7. SEGUNDO TELMO CAJAS	25.00	25	
8. FRANCISCO MULLO JAYA	25.00	25	
9. ALEJANDRO MONTALUISA,	25.00	25	
10. LUIS CAJAS GAVILANEZ	25.00	25	
11. MARCO VINICIO TACO	25.00	25	
12. JOSE MANUEL GUANOLUISA	25.00	25	
13. JOSE RUBEN MALLIQUINGA	25.00	25	
14. GENARO JEREZ GARZON	7.00	7	
	<u>400.00</u>	<u>400</u>	


 Manuel Maigua Yugla
 GERENTE-SECRETARIO

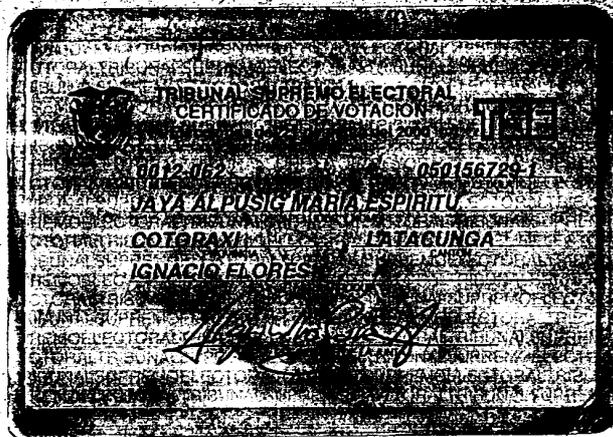
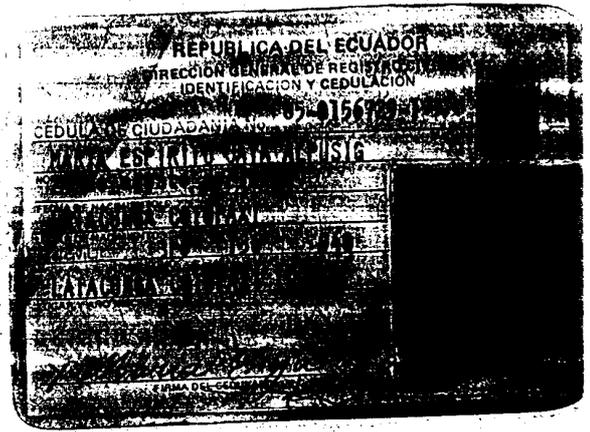
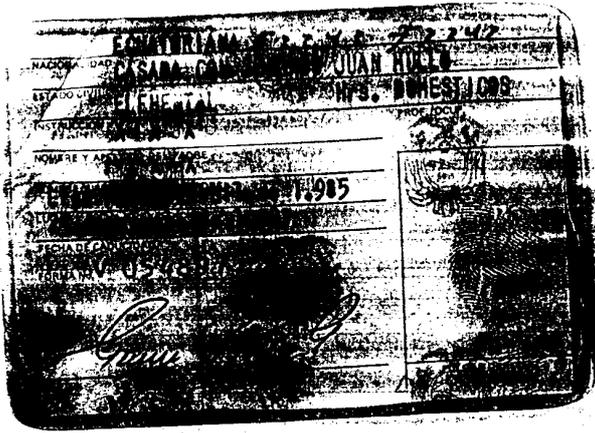


ECUATORIANA***** V44444442
 NAC. CASADO ROSA EIVIRA VACA JAYA
 EST. PRIMARIA
 INST. SEGUNDO JOSE MANUEL CHICAIZA
 NOM. JOSEFINA GUANOLUISA
 LUGAR DE NACIMIENTO COTACACHI 1741/97
 FECHA DE CADUCIDAD 17711/2009
 FORMA No. 3885846
 FIRMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 050178267-6
 CHICAIZA GUANOLUISA SEGUNDO MANUEL
 HOMENAJE VASCO 11 MARZO 1.970
 FECHA DE NACIMIENTO COTOPAXI/LATACUNCA/IGNACIO FLORES
 LUGAR DE NACIMIENTO REG. CIVIL 01 224 00448
 COTOPAXI/LATACUNCA ACT.
 LUGAR DE NACIMIENTO LA RETRIZ 70
 FIRMA DEL CEDULADO

TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE AUTENTICACION
 1153
 SEGUNDO M.L.

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicada en el Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978. que amplio el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió
 Quito, 22 de Mayo de 2002
 GUSTAVO FLORES U.
 NOTARIO NOVENO



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1979, que ampara el Art. 15 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió

22 de Enero de 2002

[Signature]
D. JUSTAVO FLORES U.
NOTARIO NOVENO

REPUBLICA ECUATORIANA

CIUDADANIA: 500000

TAIPE TOAQUIZA ANITA LUCIA

15 AGOSTO *** 1974

COTOPAXI/LATACUNGA/BELISARIO

01 087

COTOPAXI/ LATACUNGA

BELISARIO QUEVEDO 74

Belisario Quevedo

EQUATORIANA

003830227

D. ASADO FRANCISCO RULLO JARA

SECUNDARIA DOMICILIO DOMESTICOS

EDUARDO TAIPE

TAIPE TRACISTIA TOAQUIZA

LATACUNGA 23/10/198

23/10/2000

0383024



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE EXONERACION O DUPLICADOS

TEE

VALOR 0071.498

USD 3.6 ELECCIONES 21-05-2000

050211293-1 10-288

Nº. de Caduira Nº. de Propietario

TAIPE TOAQUIZA ANITA LUCIA

COTOPAXI LATACUNGA

PROVINCIA CANTON

BELISARIO QUEVEDO

PARRUQUIA

[Signature]

EL SECRETARIO

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1973, con arreglo al Art. 11 de la Ley Notarial CERTIFICO que la copia que se exhibe es el original que se me exhibió.

22 ENERO 2002

[Signature]

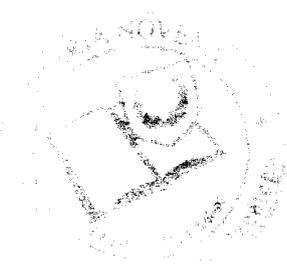
E. GUSTAVO FLORES U.

NOTARIO NOVENO

Se otorgó este documento en el día de ... de ...

en la ciudad de ...

... de ... del año ...



[Signature]

DR. GUSTAVO FLORES ULATEGUI

NOTARIO NOVENO DEL CANTON ELITO

[Handwritten mark]

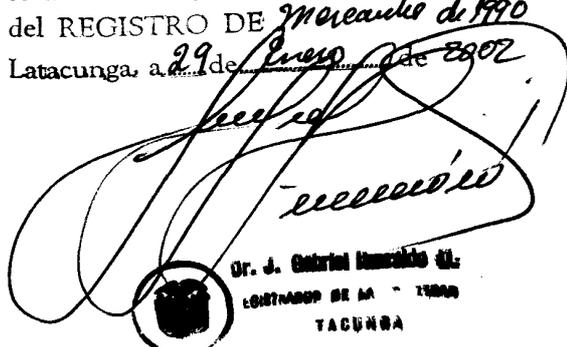
ZON : Tomé nota de la Cesión de Participaciones que antecede , otorgada por los señores Francisco Mullo Jaya y Ana Lucía Taipe Toaquiza en favor del señor Segundo Manuel Chicaiza Guanoluiza , al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía TRANSPORTES DE PASAJEROS BELISARIO QUEVEDO Compañía Limitada , celebrada ante mí el veinte y dos de Noviembre de mil novecientos ochenta y nueve y en los términos constantes en la escritura que antecede , en Quito , a veinte y cuatro de Enero del año dos mil dos .-



DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO



RAZON: Tomé nota del contenido de la escritura, al (os) margen (es) de partida No. 20 constante a fojas 25 y 26 del REGISTRO DE mercantes de 1990 Latacunga, a 29 de Enero de 2002



Dr. J. Gabriel Escobar
CONTRADOR DE LA
TACUNGA